



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001401-03 y PE/001402-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 68, de 23 de diciembre de 2015.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000051, PE/000992 a PE/000994, PE/001020, PE/001280 a PE/001282, PE/001284, PE/001285, PE/001288, PE/001289, PE/001328, PE/001339, PE/001342, PE/001348, PE/001352 a PE/001354, PE/001357, PE/001361, PE/001363 a PE/001372, PE/001374 a PE/001376, PE/001378, PE/001382 a PE/001394, PE/001396, PE/001397, PE/001400 a PE/001404, PE/001406 a PE/001409, PE/001414, PE/001415, PE/001468, PE/001699, PE/001734 y PE/001738, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
001401	Autorización ambiental del vertedero de residuos de San Román de la Vega (León).
001402	Cifras de vertidos de residuos en el Centro de San Román de la Vega.

Contestación a las preguntas escritas número 0901401 y 0901402 formuladas por D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativas al Centro de Tratamiento de Residuos de San Román de la Vega (León).

El Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de León obtuvo autorización ambiental de funcionamiento en base a la Orden de 30 de enero de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se concede autorización ambiental al Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León, para la planta de reciclaje y compostaje de residuos sólidos urbanos de la provincia de León, en el término municipal de San Justo de la Vega (León), Orden mediante la que



la instalación se adaptó a lo indicado en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación dentro de los plazos establecidos.

El control del funcionamiento de la instalación se lleva a cabo anualmente mediante dos tipos de acciones complementarias: análisis de los documentos que se aportan anualmente sobre el funcionamiento de la instalación que se recogen en el informe anual sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras de la autorización ambiental que se ha de remitir al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León e inspecciones *in situ*.

Sobre el control documental, GERSUL ente explotador de la instalación, presenta todos los años la información que señala su autorización ambiental y la relativa a la gestión de residuos urbanos, de acuerdo con los datos que son necesarios para elaborar las estadísticas anuales de gestión de residuos sin que se haya apreciado en ningún momento incumplimientos en el Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras de la autorización ambiental.

Desde el otorgamiento de la autorización ambiental se han desarrollado las siguientes inspecciones *in situ*, de las que no se han detectado incumplimientos de la autorización ambiental:

- 09/10/2006: visita realizada dentro de la tramitación de la autorización ambiental previa al informe propuesta de autorización.
- 18/05/2009: inspección previa a la Autorización de Inicio de la actividad.
- 18/01/2010: desarrollada con motivo de huelga de los trabajadores del centro en las Navidades del 2009 y denuncias relativas a que los residuos eran descargados directamente en el vaso y en la que se constata que los residuos que no pueden ser tratados con la planta son almacenados en la parte final de la nave, junto a la zona de afinos, a la espera de ser trasladados a las tolvas de entrada.
- 19/4/2013: desarrollada dentro del programa anual de inspección desarrollado desde la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.
- 26/1/2015: desarrollada como consecuencia de la denuncia presentada por la Mancomunidad Cepeda y Órbigo y los Ayuntamientos de Astorga y Carrizo de la Ribera vinculadas al traslado de las balas de residuos urbanos desde el almacenamiento de Santa María del Páramo.

Respecto a las cifras de vertido, no disponiendo de los datos relativos al año 2015, dado que el plazo para presentar las memorias anuales finaliza el 1 de marzo, la cantidad de residuos eliminados en el vertedero en los años 2011, 2012, 2013 y 2014 son 148.936,2 t; 137.139,72 t; 134.027,58 t y 146.508,28 t respectivamente. En el año 2014 entraron, además, 280.244 t procedentes de las balas de Sta. María del Páramo. El porcentaje de eliminación total respecto de la entrada en planta en cada uno de estos años es: 72,28 %, 71,18 %; 71,52 % y 76,80 %.

Valladolid, 10 de febrero de 2016.

El CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.